



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022-
19 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

535

VISTO: El Expte. N° 4.146-M17(I)-C-22, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000102 de fecha 29/03/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 165.243.- (pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación -la cual cuenta con el aval del Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos- dicho funcionario informa que la aludida Factura fue emitida "en concepto de retiro de una columna metálica de alumbrado público de 13,80 m, traslado (ida y vuelta) a taller metalúrgico para reparación, construcción de base de hormigón nueva, montaje, armado de coronamiento e instalación de luminarias; La mencionada columna se ubicaba en Av. Perón y Moreno platabanda oeste, fue colisionada por un ómnibus de la empresa 105, dominio MZS 875, el 25/2 por haberse quedado sin frenos y subió a la platabanda para evitar chocar a los vehículos que circulaban delante de él; Se procedió a la contratación directa del servicio dado la necesidad de solucionar el problema de manera urgente ya que la columna se encontraba inclinada a baja altura a nivel de los vehículos que circulaban de manera permanente por la avenida..."; asimismo hace notar que ya se realizó el reclamo correspondiente ante el seguro de la empresa, PROTECCION MUTUAL, con número de precarga 14355; y, a los fines tramitados, agrega la citada Factura (fs. 2) y el Formulario de Recepción de Bienes y/o Servicios emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a dicha Factura (fs. 3);

ME
Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos ha tomado intervención a fs. 4 y 9, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

A
B
Que, a pedido de la Secretaría de Hacienda (fs. 5), el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad realiza la siguiente aclaración respecto al reclamo que se hizo llegar a la compañía de seguros sobre la situación antes expuesta: "... el trámite de denuncia ante la compañía de seguros recién fue aceptado de manera definitiva el día 12 de Abril del corriente, y desde esa fecha, la empresa se toma 60 días para tomar una decisión, por lo cual no podía esperar tanto tiempo para comenzar a reparar los daños en el sistema de Alumbrado Público, es por esto que el Municipio corre con los gastos ocasionados y en paralelo se realiza el reclamo para que a posterior el seguro se haga cargo de los mismos transfiriendo los montos determinados entre ellos y los abogados del Municipio a las arcas municipales, como ya sucedió en ocasiones similares anteriores." y, para constancia, glosa a fs. 8 mail recibido de la compañía con la aceptación de la demanda realizada oportunamente;

Nº 535

19 JUL 2022

DECRETO:

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/11 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 2 y encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dándole continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

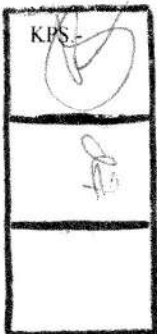
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", CUIT N° 30-71001152-0, con domicilio en calle Viamonte 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistentes en trabajos de retiro de una columna metálica de alumbrado público de 13,80 m que se encontraba ubicada en Av. Perón y Moreno de esta ciudad, traslado (ida y vuelta) a taller metalúrgico para reparación, construcción de base de hormigón nueva, montaje, armado de coronamiento e instalación de luminarias, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000102 de fecha 29/03/2022, emitida por el importe total de \$ 165.243.- (pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres), por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANSEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena